

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 14 DE JUNIO DE 1975

NÚM. 134

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. Madrid, núm. 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente Providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Avenida de Madrid, número 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la repetida Tesorería Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe prof.
Marcelino Alvarez Moya	1974	Urbana	Cuadros	122
Asunción García Díez	1974	Idem	Sarriegos	72
Eliseo Viñayo Muñiz	1973-74	L. Fiscal	Carrocera	2.486
Amelia Alonso Gutiérrez	1974	Idem	Matallana de Torio	992
María Luisa González González	1974	Idem	Idem	492
Antonio Mejías Mejías	1974	Idem	Idem	390
José Man Alvarez González	1974	Idem	San Andrés del Rabanedo	1.460
Juvencio Fernández Corral	1974	Idem	Idem	402
Dionisio Huerta Martínez	1973	Idem	Idem	156
Florentino Guerra Martínez	1974	Idem	Idem	156
José A. Quevedo Alvarez	1974	Idem	Idem	530
Jesús Robles Martínez	1974	Idem	Idem	2.184
Atanasio Rodríguez Castro	1974	Idem	Idem	390
Julia Mazariegos Villalón	1974	Idem	Sarriegos	365
Internacional Maderas y Parquet	1974	Idem	Valdefresno	390
Angel Juan Vidal	1974	Idem	Idem	390
Victoria Díez Montes	1974	Idem	Villamanín	172
Metalgráfica Leonesa, S. A.	1974	Urbana	Villadangos del Páramo	39.292
La misma	1974	L. Fiscal	Idem	20.542
La misma	1974	I. Sociedades	Idem	84.666

León, 22 de mayo de 1975.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3083

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

la Agrupación de Pompas fúnebres, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de servicios de pompas fúnebres integradas en los sectores económico-fiscales número 9.655, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención LE-42.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	22.200.000	2,0 %	444.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		22.200.000	0,7 %	155.400
Total				599.400

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en quinientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribu-

yente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, conta-

ble o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 14 de mayo de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
2864

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de mayo de 1975.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	42.000.000	2,70 %	1.134.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón ciento treinta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, volumen de facturación y situación geográfica de la empresa.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y ga-

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Sastrería a medida de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de trabajos de confección de ropas de vestir a medida para hombres y niños, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.652, para el período año 1975, y con la mención LE-17.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

rantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el título V del Texto Refundido del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo impuesto.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—
P. D.: El Director General de Inspección Tributaria. 3102

Delegación de Hacienda de León

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial (Juntas de Evaluación Global ejercicio 1974)

En cumplimiento del último párrafo de la Regla 14.^a de la Instrucción para la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, aprobada por O. M. de 9 de febrero de 1958, modificada por la de 22 de enero de 1959, los contribuyentes comprendidos en las Secciones de las Juntas de Evaluación Global que se indicarán a continuación y que no acudieron a la Organización Sindical para la elección de Comisionados que les debían representar en dichas Juntas, se pone en conocimiento de los mismos que los Comisionados que no han sido elegidos reglamentariamente, serán designados de oficio mediante sorteo entre los componentes de la Sección, los cuales podrán asistir el día 26 del presente mes de junio, a las diez horas en esta Delegación de Hacienda y ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Sr. Administrador de Tributos y el Secretario de la Junta respectiva.

(Ejercicio 1974)

Junta 1-102.—Fabricación de piezas dentales

Sección 3.^a

José Díez Vázquez, León.—Bernardo del Carpio.

Camilo Ramón Mariño Silva, Ponferrada.—Alcázar de Toledo, 3.

Domingo Martín Pérez, Ponferrada. G. Sanjurjo, 45.

Eliseo Rodríguez Gago, León.—Renueva, 38.

Junta 1-63.—Comercio juguetes, artículos deporte y armeteria

Sección 2.^a

Felisa Flórez Alvarez, León.—Villa Benavente, 2.

Fulgencio Revuelta Prieto, León.—Padre Arintero, 1.

José Castellanos Josa, Bembibre.—Plaza Mayor.

F. Rosario Martínez Rojo, León.—Lancia, 13.

Elena Gutiérrez Vallinas, Cistierna. G. Franco, 9.

José M. Acedo Martínez, La Bañeza. Av. Pr. Rivera, 4

Junta 1-80.—Sanatorios, clínicas y afines

Sección 2.^a

Jacinto Sáez Sánchez, León.—Avenida Rep. Argentina 13.

Francisco Uceda Losada, León.—Ramiro Valbuena, 10

Victor Miguélez González, La Bañeza.—Dr. Palanca, 11.

Manuel Otero Carro, Astorga.—Manuel Gullón, 7

Hernando Pérez Lera, La Bañeza.—Tr. Primo Rivera.

Junta 1-82.—Servicios baño y belleza y peluquería

Sección 1.^a

Jesús Flórez Castro, León.—Julio del Campo, 6.
Elena Gutiérrez Caballero, León.—San Agustín, 15.
Esther Muñoz Rodríguez, León.—Avda. Rep. Argentina, 29.
Hortensia Laiz González, Ponferrada.—Cap. Losada, 36.
Manuel Blanco Álvarez, León.—Legión VII, 4.

Sección 3.^a

Bernarda Celada López, León.—Santa Cruz, 3.
María Concepción Argües Ortega, León.—Av. Fernández Ladreda, 2.
Carmen Barreiro Peña, León.—Conde de Luna, 17.
José Manuel García Oliveras, León. Arco de Animas, 1.
Himar, S. L., Sahagún.—Dr. Bermejo C., 21.
Delia López Fdez., León.—Avenida G. Sanjurjo, 3.
Complejos Turísticos, S. A., León.—Independencia, 5.

Junta 1-91.—Otros servicios de la rama

Sección 3.^a

José Martínez Pérez, León.—Puerta Obispo, 1.
Gorgonio Prieto Rodríguez.—Cubillas de los Oteros.
Amelia Río Río, León.—Av. José Aguado, 22.
Juvenal Rodríguez Huerga, Villaquejada.
Guillermo Rodríguez Villamandos, Villaquejada.
Semat Española, S. A., León.—Mercado.
José Lavanda Capillas, León.—Condesa Sagasta, 2.

Junta 2-101.—Suministros especiales de gas

Sección 1.^a

Establecimientos Seijo, S. L., León. Av. G. Sanjurjo, 3.
López Bodelón Hermanos, S. R. C., Ponferrada, Dos de Mayo, 27.
Ángel Alonso Fernández, Astorga. Pedro Castro, 27.
F. Javier Barrallo Villar, Benavides de Orbigo.
Gas Bañeza, S. L., La Bañeza.—G. Aranda, 1.
Germán Casado Santos, Valencia de Don Juan.
Mariano Fernández Fdez., León.—Pl. Cortes Leonesas, 7.
Valeriano García Gutiérrez, La Robla, Pl. Gmo., 58.
José Antonio Fernández Vegal, Bemibre.

Junta 3-21.—Fabric. chocolates, bombones y tueste café

Sección 3.^a

Antonio Martínez García, Astorga.—Pl. Postas, 6.

José Rodríguez Novelle, Astorga, Santiago Crespo, 7.

Felipe Suárez Pedrosa, Santa Coloma de Somoza.

Rafael Martín Alonso, Astorga.—Rguez. Cela, 21.

Felipe Prada Gómez, Ponferrada.—Real, 6.

Baudilio Fernández Fernández, La Bañeza.—P. Miguélez.

Hijos de Benito Herrero, S. L., Astorga.—C.º San Román, 5.

Pablo Santiago Cornejo, Benavides de Orbigo.

Teodoro García Álvarez, Rioscuro.

Junta 6-10.—Fabricación de harinas

Sección 2.^a

Fernández Nistal, S. L., Benavides de Orbigo.

Felipe García González, Magaz de Cepeda.—Vega Magaz.

Industrias Holsan, S. L., Sahagún.

José Fernández Alonso, Valencia de Don Juan.—Av. Roma.

Germán García Luengos, Gordocillo.

Anastasio Navarro Olmos, Madrid. c/. José Fontano, 19.

Antonio Cosío García, Riaño.

Vicente García Otero, San Andrés del Rabanedo.—Av. Fdo. Rguez.

Gregorio Carcedo Robles, Vegas del Condado.—San Cipriano.

María Concepción Para Sinovas, Valencia de Don Juan.—C.º Santasmartas.

Junta 6-60 B.—Comercio legumbres

Sección 3.^a

Rodríguez Álvarez, Benjamín, Astorga.—C.º San Román, 7

Rodríguez Álvarez, Nicanor, Benuza.

Rodríguez Nistal, José, La Bañeza.—G. Mola, 1.

San Martín San Martín, Virgilio, Valdefuentes.

Sastre Trapote, Esteban, Zotes del Páramo.

Sevilla Cabello Florencio, La Bañeza.—G. Mola, 21.

Turrado Turrado, Pablo, La Bañeza. G. Mola, 29.

Vega Prieto, Ismael, Villazala.—Huerga de Frailes.

Verde Feliz, Benjamín, León.—Cantarranas, 25.

Zotes Martínez, Isidoro, Laguna de Negrillos.

Exportadora Bañezana, S. A., La Bañeza.—Ramón y Cajal.

Martínez del Pozo, Victoriano, Zotes del Páramo.

Junta 7-00.—Minas de hulla

Sección 2.^a

Tomás García Blanco, Ponferrada.—Dos de Mayo, 37.

Manuel González Alba, Cabrillanes. Quintanilla de Babia.

Pedro Callejo García, León.—Sampiro, 18.

Grupo Minero Regalada, S. A., Cabrillanes.—Quintanilla de Babia.

Junta 9 852.—Salas billar, ping-pong y espectáculos-ferias

Sección 2.^a

Eduardo Pérez Alonso, León.—Marqués San Isidro.

Manuel Pérez Pérez, León.—Pasaje Rep. Argentina.

Justina Aller Barrio, León.—Cirujano Rguez., 45.

Felipe Álvarez Beneitez, León.—Martín Granizo, 14.

Luis Álvarez Reyero, León.—Santo Toribio M., 68.

Lisardo Blanco Álvarez, Ponferrada. Ramón y Cajal, 24.

Ernesto Cabo Corredera, Ponferrada. F. 102, 18.

Manuel Casanova Martínez, León.—Renueva, 38

Rogelio Castro Reimúndez, Ponferrada.—Cap. Losada, 27.

María Fernández García, Puebla de Lillo.

Belarmina Freile Nuevo, León.—Torrianos, 7.

Manuel García Gutiérrez, León.—Descalzos, 5.

Emilio González González, León.—Reyes Católicos, 22.

Jesús González Valdesogo, León.—Laureano Díez C., 5.

Sección 3.^a

Joaquín Gutiérrez Rodríguez, La Robla.

Severiano Jano Benavides, León.—Carmen, 3.

Juan Macía López, León.—Menéndez Pelayo, 5.

Manuel Martín Cazorra, Ponferrada. Av. Bierzo, 1.º Tr., 22.

Gabriel Oblanca, Peñalosa, San Andrés del Rabanedo.—Iglesia, Trobajo.

Manuel Román Ballestar, León.—Conde Guillén, 7.

Senén Suárez González, Villafranca. Gmo., 15.

Jerónimo Vega Lerman, Valderas. Ramón y Cajal.

Rafael Álvarez Gutiérrez, Pola de Gordón.

Isidro de Celis Flórez, León.—Mariano Andrés, 102.

Manuel Ferreira González, León.—Fdez. García Regueral, 8.

Baldomero González Gago, Madrid. Ruiz XX, 8.

Julia Lara Rafael, León.—Pérez Galdós, 6.

Hilario Ledesma Puente, León.—Comandante Zorita, 5.

Manuel Prada Rivera, Ponferrada.—Eladia Bailina, 8.

Junta 13-253.—Fabric. art. farmacéuticos y perfumería

Sección 2.^a

Carmen Puente Benito, La Bañeza. Alcázar de Toledo, 43.

Juan A. García Leiceaga, León.—Ramiro II, 1.

Leopoldo Moro Fernández, La Bañeza.—Benavides.

Sección 3.^a

Vicenta Romero Romero, León.—
Doce Mártires, 1.
Sultino Vega Franco, Ponferrada.—
Canal Compostilla.
Honorato Villar Martín, Armunia.—
Guzmán el Bueno.

Junta 13-60.—Mayor y menor de abonos y germicidas

Sección 2.^a

José Fernández Alonso, Valencia de Don Juan.—Av. Roma.
Azufres y Fertilizantes del Noroeste, S. A., Ponferrada.—Av. Campo, 11.
Exportadora Bañezana, S. A., La Bañeza.—Ramón y Cajal.
Hijos de Benito Herrero, S. L., Astorga.
Andrés Cuevas Tahoces, Ponferrada.
José Antonio, 14.
María Nieves Fernández Barrio, Ponferrada.—Sierra Pambley, 14.
Tiburcio Fernández Villegas, La Bañeza.—Villalís, 1.
Antonio Fernández Arias, Villadangos del Páramo.

Junta 15-30/32.—Construcción maquinaria uso general y apar. control

Sección 1.^a

Piva Motor, S. L., León.—Guzmán el Bueno, 1.
Legio Industrial, S. A., Armunia.—C.^a Alfaceme.
Enrique Tuya Casuso, León.—Carretera Carbajal

Sección 2.^a

Pitchel Haberkorn Enrique.—León.
C.^a Circunvalación.
M. Luisa Bignón Gentinne, León.—Suero de Quiñones, 22.
Miguel Ciezar Escaño, León.—Avenida San Mamés.

Sección 3.^a

Facundo Alvarez Rubio, Valderas.
Felipe García Vega, Astorga.—Carretera León.
Romanillos Industrias Eléctricas, S. A., León.—Burgo Nuevo, 5.
Carlos Romanillos López, León.—Guzmán el Bueno, 1.

Junta 15-620.—Mayor de ferreteria

Sección 3.^a

Bernardo Alonso Villarejo, Bembibre.
Francisco Alonso Llorente, Ponferrada.—José Antonio, 31.
Ricardo Martínez Fuertes, Villarejo de Orbigo.—C.^o Picones.

Junta 15-651.—Comercio máquinas y muebles oficina

Sección 3.^a

Adelina Alfayate Verdejo, La Bañeza.—Ángel Riesco, 22.
Julio Alvarez Acebal, Ponferrada.—Pl. San Antonio, 3.
Basilio Manso González Posada, Armunia.
Miguel Toral, S. L., León.—Ramón y Cajal, 27.
J. Antonio Ramón Ramón, Fabero.
Macario Alvarez Río, Boñar.—Eugenio Cavia, 1.

Junta 17-40.—Edición libros y afines y distribución libros

Sección 2.^a

Editorial Academia, S. L., León.—Juan Rivera, 4.
Antonio Viñayo González, León.—Pl. San Isidro.

Sección 3.^a

Ediciones Anaya, S. A., León.—Pérez Galdós, 33.
Montaner y Simón, S. A., León.—Trv. Ponferrada B, 4.

Junta 20-91.—Seguros enfermedad y entierros

Sección 3.^a

Previs. Médica Nuestra Señora de la Encina, S. A., Ponferrada.—José Antonio, 29.

Previs. Médico Quirúrg. Nuestra Señora del Carmen, León.—Conde Guillén, 4.

Comp. Vascongada de Seguros y Reaseguros, León.—Lancia, 15.

La Previsión Esp. Cia. Entidades Reunidas, León.—Arquit. Torbado, 6.

La Sudamérica Cia. Española Seguros, S. A., León.—Ordoño II, 8.

Junta 21-140.—Fabric. mantas, muletones y bufandas

Sección 1.^a

Lanera Industrial Maragata, S. A., Val de San Lorenzo.
José Bajo Geijo, idem.
Manuel Falagán López, idem.
Ovidio Roldán Martínez, idem.
Valeriano Valle Pollán, idem.

Sección 2.^a

Fernando Geijo Navejo, idem.
Cooperativa Fábrica Comunal, idem.
Andrés García Andrés, idem.
Lorenzo González Martínez, idem.
Santiago Cabo Ares, idem.

Sección 3.^a

Antonio Cabo Cordero, idem.
Fernando Cabo Geijo, idem.
Moisés Cabo Geijo, idem.
Baldomero Callejo Alvarez, idem.
José Cordero Alonso, idem.
Tomás Martínez Pérez, idem.

Junta 23-30.—Fabricación alcoholes

Sección 3.^a

Aquilino González Ferrero, Ardón. Fresnellino.
Pedro Lence Faba, Cacabelos.
Aristides Ordás Alonso, Ardón.—Villalobar.

Ángel Rey Pellitero, Villadangos del Páramo.

Demetrio Rodríguez Paniagua, León. Torres de Omaña, 3.

Santiago Valdesogo Mirantes, León. Arq. Lázaro, 16.

Viuda Abelardo López Sarmiento, S. R. C., Bembibre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de junio de 1975.—El Secretario de las Juntas (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 3315

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. R.I. 6.340-20.547.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Tabuyo del Monte (León).

Características: Dos centros de transformación, de tipo intemperie, de 75 y 50 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la localidad de Tabuyo del Monte (León).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 254.105 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3238

Núm. 1343.—495,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 20.491 - R.I. 6.340.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica y asegurar la continuidad de suministro en la zona de Flores del Sil-Ponferrada (León).

Características: Una línea aérea, trifásica a 15 kV., de 1.525 metros de longitud, como continuación de la línea a Cargues y Priaranza, cruzándose el F.C. de M.S.P., líneas telefó-

nicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el F.C. de Renfe, línea de Palencia - Orense, p. kilométrico 252/980, líneas eléctricas y terrenos del término de Ponferrada, finalizando en las proximidades de Flores del Sil - Ponferrada donde enlazará con la línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.114.428 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3240 Núm. 1345.—583,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII n.º 6.

Expediente: R.I. 6.337/20.457.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. del Doctor Fleming.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector del Dr. Fleming de esta capital.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV de 171 metros de longitud, con origen en el C. T. de Agustín Alfigame y con término en un centro de transformación de tipo cabina subterránea, con un transformador trifásico, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V. y otro transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 13,2 kV./220-127 V., que se instalará en la Avda. del Dr. Fleming de esta capital, discurriendo la línea por las calles Agustín Alfigame, Rey Emperador, Doña Urraca y Avenida del Dr. Fleming.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.031.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3237 Núm. 1342.—583,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Doña Adelina Carreño Blanco, con domicilio en Santa María del Páramo, C/. Cervantes, número 1.

Expediente R.I. 2731/20.529.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacé (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Cerámica de la solicitante.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta, de 200 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la Cerámica ubicada en Villacé (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 321.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3239 Núm. 1344.—506,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 43.

Expediente R.I. 6.340/20.489.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Patricia, en término de Ponferrada (León).

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo caseta elevada, de 630 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la Urbanización Patricia, ubicada junto a la carretera Ponferrada-Molinaseca, en el término municipal de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 470.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3241 Núm. 1346.—528,00 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 43.

Expediente: R.I. 6.340/20.490.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización Patricia, en término de Ponferrada (León).

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta elevada, de 630 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en la Urbanización Patricia, ubicada junto a la carretera Ponferrada a Molinaseca, en el término municipal de Ponferrada (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 470.097 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3242 Núm. 1347.—528,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua, regulación, distribución y ampliación a los barrios del Carbosillo y Bellavista, del pueblo de San Andrés del Rabanedo, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar a tenor de los artículos 465 de la Ley y 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento en San Andrés del Rabanedo, a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3290

EXTRACTO DE ANUNCIO DE CONCURSO

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo abre concurso público para el suministro de 700 contadores de agua de 13 mm. de calibre, de relojería y esfera en seco, de velocidad volumétricos, con indicación de dimensio-

nes de tuercas de entrada y salida de forma que no puedan revertirse, garantizados contra todo defecto por plazo de un año, puestos en almacén del Ayuntamiento, libres de embalajes, portes y acarreos, debidamente verificados, garantizando también piezas de repuesto y acompañando a la proposición listas de precios de éstas.

Los licitadores fijarán el precio por unidad, incluyendo en el mismo todos los accesorios necesarios para su puesta en servicio.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días contados del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se facilita y a la misma se acompañarán los documentos que indica el pliego de condiciones.

La fianza provisional a constituir es de 40.000 pesetas y el adjudicatario la definitiva del 7% del importe de la adjudicación. La apertura de pliegos y realización del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil de cumplirse los 20 de plazo de licitación. La entrega de los contadores deberá realizarse en el plazo de 15 días de realizado el concurso y hecha la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, calle de, núm., en su propio nombre o en nombre y representación de; visto el anuncio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, convocando concurso público para el suministro de 700 contadores de agua; visto el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y aceptando todas y cada una de las cláusulas en él contenidas, se comprometo y obliga a suministrar los contadores de agua del tipo y modelo que tiene presentado en el Ayuntamiento por el precio de pesetas unidad.

Lo firma en, a de junio de 1975.

San Andrés del Rabanedo, 7 de junio de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

3323 Núm. 1385.—704,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Terminadas y liquidadas las obras «Construcción de dos viviendas en la casa vieja del Ayuntamiento» y solicitada por el contratista D. Julio Macías Pérez, la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cabrillanes, a 6 de junio de 1975.—El Alcalde, M. de Castro Ocampo.

3329 Núm. 1391.—264,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 124 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Industrial Fierro, S. A., entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Tomás López Bardal y su esposa D.ª Ida López Amez, vecinos de Villademor de la Vega, sobre reclamación de 115.410,94 pesetas de principal y 50.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.º—La nuda propiedad de una cuarta parte proindiviso con Teresa, Agustina y Filomena López Bardal, siendo usufructuaria Menas López López, de la casa sita en el casco urbano de Villademor de la Vega, en la Plaza Mayor, sin número, desconociéndose su extensión superficial. Linda: derecha entrando, calle de la Torre; izquierda, Herederos de Rafael López, y fondo, el mismo. Valorada en 18.800 pesetas.

2.º—Finca rústica, en término San Millán-Villademor de la Vega, regadío, con una superficie de una hectárea, 29 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, camino desagüe y acequia; Sur desagüe y camino; Este, finca núm. 134 de Polonia Martínez Pérez, y Oeste, finca núm. 132, de Luis Vázquez López, finca núm. 133 del polígono n.º 7 de Concentración Parcelaria. Valorada en 230.000 pesetas.

3.º—Finca rústica, en término de S. Millán-Villademor de la Vega, secano, con una superficie de 2 hectáreas, 68 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Vicenta Ramón Fernández; Sur, Marcos Carmen Fernández, Belarmino Rodríguez Mario, Isidoro Fernández Ugidos; Este, desconocidos, y Oeste, Guadalupe Gorgojo Ugidos. Finca número 8 del polígono núm. 8 de Concentración Parcelaria. Valorada en 100.000 pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día quince de julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo con la rebaja indicada y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero e igualmente que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor si existieren se considerarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a 6 de junio de 1975. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3311 Núm. 1394.—902,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 224-74, hoy en ejecución de sentencia, por lesiones a José-Antonio Antolin Otero, en el que se han embargado como de la propiedad del penado José-Antonio Castro García el vehículo que se describirá, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el indicado vehículo y para su remate se ha señalado el día veintiséis del corriente y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, número 14, principal.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Coche turismo, marca Morris 1.100, matrícula 0-95.976, en buen estado de conservación y funcionamiento y destinado al servicio particular.

Dicho vehículo ha sido valorado en cincuenta mil pesetas y se encuentra depositado en los locales de la Policía Municipal de esta ciudad.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el lugar adecuado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.

3317 Núm. 1388.—451,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 675/74, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales	Pesetas
Registro D. C. 11.	20
Tramitación y diligencias preliminares art. 28	115
Derechos dobles art. 28	115
D. C. 6 despachos expedidos y cumplimentados	300
Ejecución artículo 29	30
Reintegro juicio y posteriores calculados	139
Pólizas Mutualidad Judicial	120
Aplicación de la D. C. 4.ª de las Tasas s/n	150
Multa a Heliodoro González Gutiérrez	600
Indemnización a Primitivo Matilla Alvarez	2.426
Total s. e. u. o.	4.015

Importa la presente tasación de costas, las figuradas cuatro mil quince pesetas, correspondiendo su pago al condenado Heliodoro González Gutiérrez.

Y para que conste y dar vista al mencionado condenado Heliodoro González Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, por si en término de tres días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le interesara la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

3326 Núm. 1387.—484,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 183/75, sobre lesiones y daños en accidente de circulación el día 22-diciembre-1974, en esta Comarcal, resultando lesionados Manuel García López, su esposa Celina González García y los hijos de ambos Arturo y María del Carmen García González, sin domicilio conocido en España, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de junio a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en C/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de junio de 1975.—El Secretario (ilegible). 3344

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 677/75, seguidos a instancia de Victoriano

González, S. A., contra Manuel Da Rocha Da Silva y otros, sobre otros conceptos:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día dieciocho de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal al actor demandado don Manuel Da Rocha Da Silva, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3362

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 535/75, seguidos a instancia de Enrique Prieto Fernández, contra León Pérez Alonso y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, el próximo día veintiséis de junio, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. León Pérez Alonso, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3341

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 104.979/2 y 313.967/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3247 Núm. 1356.—110,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números P. Anual 36.682/3 y P. Anual 14.280/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3258 Núm. 1357.—110,00 ptas.